

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EDICTO****LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****H A C E S A B E R:**

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002, C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **15 de abril de 2021** proferido dentro del expediente disciplinario. No. **029-2016**, adelantado en contra de **PEDRO ANDRES MANOSALVA, GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO**, se dictó auto de INVESTIGACION DISCIPLINARIA y ARCHIVO PARCIAL DE LA ACTUACION DISCIPLINARIA, el cual en su parte resolutive dispuso:

**RESUELVE**

**PRIMERO. - ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra **PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN** y **GIOHANA CATARINE GONZÁLEZ TURIZO**, en sus calidades de director general y jefe de la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. por los hechos y argumentos expuestos en los numerales 3.1 y 3.3 de esta decisión.

**SEGUNDO. - DISPONER LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN** y **EN CONSECUENCIA EL ARCHIVO PARCIAL** de la presente indagación preliminar adelantada contra el doctor **PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN** en calidad de Director General de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., de acuerdo con lo expuesto en los numerales **3.2, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7**, de la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO. - DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. copia de los actos administrativos de nombramiento y posesión **PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN**, en el cargo de director general de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.
2. Oficiar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. con el fin que expida certificación laboral correspondiente a **PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN** y **GIOHANA CATARINE GONZÁLEZ TURIZO**, donde se indiquen sus datos personales, fecha de ingreso y retiro, sueldo devengado en el año 2016 y última dirección registrada en la hoja de vida. Así mismo, se remitirá copia de los actos de nombramiento y posesión de **GIOHANA CATARINE GONZÁLEZ TURIZO**, copia del manual de funciones y hoja de vida de los funcionarios investigados.

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

- Copia de manual de contratación vigente en el año 2016.
- Copia de la certificación aportada en la hoja de vida GIOHANA CATARINE GONZÁLEZ TURIZO, que dio cuenta de su vinculación laboral con la firma DIAZ PERDOMO ABOGADOS, CONSULTORES Y ASESORES antes de ser nombrada en la entidad distrital.

3. Solicitar concepto al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital a efectos que se pronuncie sobre la viabilidad jurídica de nombrar en un cargo público a una persona que tenga formación profesional en administración de empresas comerciales, pese que el perfil determinado en el manual de funciones y competencias de la entidad requiere formación en administración de empresas o administración pública. Lo anterior teniendo en cuenta que la Resolución No. 1130 de 2015 *"Por la cual se ajusta el manual de funciones y competencias laborales de la*

*Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"*, contemplaba en los requisitos de formación académica y experiencia exigido para el cargo de Subdirección de Gestión Humana, las carreras de *"Administración de Empresas; Administración Pública"*, sin embargo, se posesionó una servidora con formación profesional en administración de empresas comerciales.

**CUARTO. - ESCUCHAR EN VERSIÓN LIBRE** a los investigados, a fin de que, si es su voluntad haga uso de este derecho, cuya fecha y hora se fijará atendiendo la programación de la Dirección.

**QUINTO. - DESIGNAR** a DIANA MARCELA ALVARADO DELGADILLO, contratista asignada a la Dirección, para que practique las pruebas ordenadas en esta providencia, así como las demás que se desprendan directamente de ellas que sean pertinentes, conducentes y útiles para los fines de la investigación disciplinaria.

**SEXTO. -** Por secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, D.C. en cumplimiento del inciso 2º. del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

2. Notificar personalmente a los investigados la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudieren notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

3. Obtener de la página de la procuraduría general de la nación el certificado de antecedentes disciplinarios de PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN GIOHANA CATARINE GONZÁLEZ.

4. Realizar las comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

**SÉPTIMO. - COMUNICAR** la presente decisión al quejoso JOSÉ PALOMINO BOHÓRQUEZ MORA a la dirección reportada en el plenario en los términos del artículo 109 de la Ley 734 de 2002. Advirtiéndole que contra la presente providencia procede el recurso de apelación en los términos del artículo 115 *ibidem*.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY TRES (03) DE JUNIO DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.

**E/W.**  
**ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY OCHO (08) DE JUNIO DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).

**E/W.**  
**ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Carol Ariza - CONTRATISTA  
Revisó y aprobó: Liliana León - DIRECTORA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Handwritten signature or initials in the right margin.

Fifth block of faint, illegible text.

Second handwritten signature or initials in the right margin.

Bottom section of the page containing faint text and possibly a footer or additional notes.